

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 015-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 006-2019 celebrada en fecha diecinueve de marzo del dos mil diecinueve (19.03.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO 015 - 2019.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014, se creó la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente responsable de la articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Legislativo se autorizó el traspaso del inmueble propiedad del Estado de Honduras para el reasentamiento de familias que habitan los bordos de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO (3):** Que como consecuencia de la situación de Emergencia emitido por COPECO por la existencia de situaciones climatológicas que colocaban en situación de mayor vulnerabilidad a las familias asentadas en el Bordo de Rio Blanco de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Acuerdo número 031-2017 contenido en Acta 015-2017, el Pleno de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), declaró como Zona de Vulnerabilidad y posterior reasentamiento de la comunidad en mención, razón por la cual mediante Resolución Numero 010-2017, contenida en Acta 0016-2017, se adjudicó a la Fundación CEPUDO la ejecución de obras en el proyecto habitacional situado en la Aldea Las Minas de El Progreso, Yoro. **CONSIDERANDO (4):** Que se requiere dar seguimiento a la ejecución de obras imprevistas realizadas por CEPUDO en el sitio en mención. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación de los Artículo 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar a la Directora Ejecutiva, la firma de addendum numero DOS PARA LA MODIFICACION POR ADICION AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA ASOCIACION CAPACITACION, EDUCACION, PRODUCCION, UNIFICACION, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN (CEPUDO), SUSCRITO en fecha veinte de diciembre de 2017, mediante el cual se incorporan las cláusulas relacionadas con: reinversión y /o readecuación de obras, vigencia y duración, beneficiarios del bono BOREA y la forma de pago (desembolso y liquidación) y rendición y ejecución de Garantías. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma **SERGIO**



ROBERTO AMAYA ORELLANA, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL, COMISIONADA, Firma RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS COMISIONADO, Firma SANDRA BERENICE MORENO SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (10.09.2019).


SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARIA DE LA COMISION

